



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA SOLUCIÓN O PAGO COMO FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

TIVILLIN SANCHEZ GABRIELA ALEXANDRA  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

LA SOLUCIÓN O PAGO COMO FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

TIVILLIN SANCHEZ GABRIELA ALEXANDRA  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

LA SOLUCIÓN O PAGO COMO FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS

TIVILLIN SANCHEZ GABRIELA ALEXANDRA  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

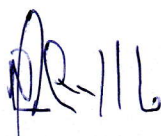
GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL

MACHALA, 11 DE JULIO DE 2018

MACHALA  
11 de julio de 2018

**Nota de aceptación:**

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado La solución o pago como forma de extinción de las obligaciones tributarias, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.




---

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL  
0702917311  
TUTOR - ESPECIALISTA 1



---

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA  
0702510371  
ESPECIALISTA 2



---

MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA  
0703359125  
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: miércoles 11 de julio de 2018 - 09:01

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** TIVILLIN SANCHEZ GABRIELA ALEXANDRA\_PT-010518.pdf  
(D40164804)  
**Submitted:** 6/14/2018 2:27:00 AM  
**Submitted By:** titulacion\_sv1@utmachala.edu.ec  
**Significance:** 2 %

### Sources included in the report:

tesis corregida (1).docx (D29453960)

### Instances where selected sources appear:

1

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, TIVILLIN SANCHEZ GABRIELA ALEXANDRA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado La solución o pago como forma de extinción de las obligaciones tributarias, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 11 de julio de 2018



TIVILLIN SANCHEZ GABRIELA ALEXANDRA  
0705322063



## **DEDICATORIA.**

A Dios con todo mi amor, cariño y humildad por haberme dado perseverancia, fortaleza para poder culminar mi formación profesional. A mi mamá por ser parte del esfuerzo, dedicación, por compartir momentos muy importantes conmigo y siempre estar dispuesta a ayudarme en cualquier situación.

## **AGRADECIMIENTO.**

A dios por bendecirme todos los días. A mi mama, por acompañarme, apoyarme durante todo el trayecto estudiantil pero más por su entrega y demostración de madre ejemplar la cual me ha enseñado que nada es imposible y que cada día podemos mejores. Gracias todos los que de una u otra manera colaboraron para la elaboración de este trabajo y aportaron para hacer realidad una meta, la cual deja muchas enseñanzas hermosas y regocijantes en mi corazón.



## RESUMEN

Los modos de extinción de la obligación tributaria establecen una manera o forma en la que el contribuyente o responsable de la misma se libere de ella. Corresponde a la conducta por la que se finaliza la razón que dio origen al deber contributivo, es por tal razón que es importante detallar y conocer los medios de pago que son permitidos por el Código Tributario y los implementados por el Servicio de Rentas Internas (SRI); uno de los modos de extinguir las obligaciones tributarias es la de solución o pago el cual presenta diferentes alternativas para que el sujeto pasivo pueda cumplir con las obligaciones que mantiene con el sujeto activo (Estado). El objetivo de la siguiente investigación es analizar la aplicación de la solución o pago como forma de extinción de la obligación tributaria y conocer los diferentes medios que presenta el mismo, este modo se ha convertido en el más usado por los contribuyentes o responsables para liquidar un compromiso ya que cuenta con variadas formas para realizarlo como lo son: tarjetas de crédito, convenios de débito con Instituciones Financieras, entre otros. Como resultados se obtuvieron conclusiones tales como que este modo es una forma más sencilla y fácil para los deudores cumplir con sus deberes y además permite a la Administración Tributaria agilizar procesos y aumentar la recaudación de impuestos.

**Palabras clave:** Obligación tributaria, modos de extinción, solución o pago, sujeto activo, sujeto pasivo, recaudación, impuestos.

## **ABSTRACT.**

The modes of extinction of the tax obligation establish a way or manner in which the taxpayer or responsible for it is released from it. Corresponds to the conduct that ends the reason that gave rise to the tax duty, it is for this reason that it is important to detail and know the means of payment that are allowed by the Tax Code and those implemented by the Internal Revenue Service (SRI); one of the ways to extinguish the tax obligations is that of solution or payment which presents different alternatives so that the taxpayer can comply with the obligations he has with the active subject (State). The objective of the following investigation is to analyze the application of the solution or payment as a way to extinguish the tax obligation and know the different means presented by it, this mode has become the most used by taxpayers or responsible to settle a commitment as it has various ways to do it as they are: credit cards, debit agreements with financial institutions, among others. As results were obtained such conclusions that this mode is a simpler and easier way for debtors to comply with their duties and also allows the Tax Administration to streamline processes and increase tax collection.

**Key words:** Tax obligation, extinction modes, solution or payment, active subject, taxpayer, collection, taxes.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
RESUMEN.....	5
ABSTRACT.....	6
ÍNDICE GENERAL.....	7
ÍNDICE DE TABLAS.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8
1. DESARROLLO.....	9
1.1 Tributación.....	9
1.2 La tributación en el Ecuador.....	9
1.3 Obligaciones Tributarias.....	10
1.4 Extinción de la Obligación Tributaria.....	11
1.5 Solución o pago.....	11
Planteamiento del caso práctico.....	12
Análisis del caso práctico.....	12
CONCLUSIONES.....	16
BIBLIOGRAFÍA.....	17

## ÍNDICE DE TABLAS.

<b>Tabla 1.</b> Síntesis del Código Tributario.....	13
<b>Tabla 2.</b> Obligaciones y medios de pago.....	15
<b>Tabla 3.</b> Detalle de los medios de pago.....	15

## INTRODUCCIÓN.

La tributación es una actividad inherente a las administraciones tributarias, viene desde épocas remotas donde los gobernantes obligaban a sus vasallos a cancelar gravámenes muchos de ellos injustos para mantener el poder sobre la población; Bastidas, Robalino y Medina (2016) señalan que los “impuestos son el método que utilizan las administraciones públicas para nutrirse de liquidez que les facilite el cumplimiento de sus programas y proyectos gubernamentales”.

El nacimiento de la obligación tributaria se genera al momento de contraer el compromiso de cancelar dicha obligación, dentro de las formas de cancelar en términos tributarios se lo conoce como extinción de la obligación tributaria. En este sentido las normas legales fiscales son el instrumento que utiliza el Estado para lograr la captación de recursos por parte de los sujetos pasivos de la tributación; el cumplimiento de las obligaciones permite a los contribuyentes operar en un marco legítimo sin el pago adicional por retrasos u inobservancias; en el estudio de Villasuso, Bohórquez, Avilés y Santos (2017) se manifiesta que “varias personas naturales o jurídicas, dejan de cumplir sus obligaciones por la complejidad en la norma fiscal y el uso de tecnologías de información”.

En la actualidad la administración tributaria trata de estimular el uso del mecanismo denominado solución o pago que debe ser cumplido por el sujeto pasivo, ya sea como deudor o responsable en caso de reembolsos, este pago se debe realizar al beneficiario del mismo en los lugares que la ley lo establece, prohibiendo de manera estricta que dicho pago se haga directamente a los agentes recaudadores, por cuestiones de control y por facilidad de recepción del recurso económico inmediato.

El objetivo de la investigación se delimita así: Analizar la aplicación de la solución o pago como forma de extinción de la obligación tributaria.

## **1. DESARROLLO.**

### **1.1 Tributación.**

La tributación es la herramienta que posee el Estado para obtener recursos económicos de los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) e invertirlos en obras públicas, ayuda social entre otros servicios que favorecen a los sectores estratégicos de la comunidad, para ello se entiende por tributación a los impuestos, que se convierten en motor de la política pública del estado por el flujo de efectivo que permiten obtener con o sin intervención directa de las entidades gubernamentales (Rivas Suárez, 2014).

Villanueva, Rivas, Ávila & Rojas (2014) señalan que:

La política tributaria es el instrumento por el cual el Estado recauda los ingresos tributarios que requiere para fomentar y alcanzar el desarrollo económico y social de la nación.

Como se puede apreciar la tributación es muy importante en todos los países, debido a que permite mantener fondos líquidos para cumplir los programas de gobierno y así poder brindar los mejores recursos y servicios a la colectividad.

### **1.2 La tributación en el Ecuador.**

Es una obligación que apareció desde el inicio del comercio teniendo que cancelarse diferentes tipos de tributos a las autoridades competentes de ese entonces; en el Ecuador los tributos tomaron gran fuerza después de que el auge petrolero empieza a bajar y el Estado necesitaba más ingresos para cubrir los requerimientos de la ciudadanía y los costos de la deuda externa (Paz y Miño, 2015); así mismo en la última década se ha generado grandes cambios con respecto a las nuevas imposiciones como es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que desde el siglo pasado ha venido tomando fuerza e incrementando los ingresos para el Estado, otra estructura tributaria bien asentada en el Impuesto la Renta como un impuesto directo sobre los ingresos que tienen los contribuyentes (Gómez Sabaíni & Morán, 2016).

En la actualidad la tributación es de exclusivo manejo del Estado el cual se encuentra representado por su organismo de control, como es el Servicio de Rentas Internas (SRI), el manejo de fondos recaudado por concepto de los impuestos se centran en la entidad central para luego ser distribuidos en las diferentes zonas para atender las necesidades básicas de la ciudadanía; los porcentajes y los diferentes impuestos directos e indirectos están controlados

y pueden ser variados según la necesidad del gobierno de turno, también existen tributos que se recaudan por parte de los gobiernos seccionales como son los municipios, fondos que servirán para obras exclusivas que debe realizar cada organismo seccional (Torrico Galindo, 2015).

### **1.3 Obligaciones Tributarias.**

El Código Tributario en el artículo 15 determina que la obligación tributaria es “el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o entidades acreedoras de tributos y los contribuyente o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios al verificar el hecho generador”.

Las recaudaciones que realiza el organismo controlador de los tributos como es el Estado deben estimular al contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias mediante el cumplimiento de las obras de primera necesidad como es el caso de salud y educación gratuita, entre otros, como también incentivar el cumplimiento tributario mediante la entrega de premios o incentivos económicos en eventos organizados por la Administración Tributaria, de esta manera se puede generar mayores ingresos para las arcas fiscales, los gobiernos de turno siempre han visto la necesidad de mejorar el ingreso de fondos sin la necesidad de incrementar los impuestos ya que uno de los principales es reducir los impuestos directos (Valles Gimenez & Roman Aso, 2016).

Una de las principales causas y justificación por la cuales el Estado se encuentra en la obligación de exigir el pago oportuno de los tributos a los contribuyentes es por que dichos ingresos deben ser utilizados, en primer lugar para cubrir los gastos o costos tributarios en el que incurre con el fin de recaudar dichos impuestos, los que al final son costeados por los colaboradores de las arcas fiscales, el pueblo, además de estos costos la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales tienen el propósito de cubrir todos aquellos gastos en los que incurre para que el Estado cumpla con sus funciones que se encuentran distribuidas en las obras de infraestructura de servicios educativos, de salud, de justicia en otras (Masbernat, 2014).

Los sistemas tributarios han venido cambiando paulatinamente según las necesidades, ya que se ha visto que las recaudaciones por concepto de la tributación son los ingresos que cubrirán todos los gastos directos y así promover las obras en beneficio de la sociedad que mantiene el Estado, por lo cual la nación trabaja con las leyes que regulan el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, en nuestro país tenemos la Ley Orgánica de

Régimen Tributario interno (LORTI) y su Reglamento (RLORTI) el cual estipula como cumplir con dicha ley, además fomentar que la sociedad realice sus declaraciones puntualmente y colabore con los aportes que debe pagar en las formas que lo menciona la misma (Castillo P, 2015).

#### **1.4 Extinción de la Obligación Tributaria.**

Peláez y Gutiérrez (2016) señalan que a partir del año 1997 con el fin de mejorar el sistema recaudatorio de los tributos se crea el SRI con facultades de controlar, vigilar el cobro y pago de impuestos. En cuanto a la extinción de la obligación tributaria para el sujeto pasivo, el Código Tributario en su artículo 37 señala los modos de extinción y son los siguientes:

- “Solución o pago
- Compensación
- Confusión; y
- Prescripción de la acción de cobro”

En este sentido. Resulta muy importante conocer los modos disponibles para cumplir con los tributos y conocer la alternativas que el SRI brinda como órgano rector de los tributos; al respecto Onofre, Aguirre y Murillo (2017) señalan que: “la calidad del conocimiento sobre los impuesto autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones de pago”.

#### **1.5 Solución o pago.**

El SRI es una institución que ha venido integrándose al desarrollo de la tecnología, la navegación de datos por la red, internet y de los sistemas informáticos, buscando de esta, manera obtener mayor información económica de los contribuyentes e implementado sistemáticamente formas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la labor de los sujetos pasivos, poniendo a sus disposición herramientas para realizar el pago directo (Borrego Zabala, 2014).

La extinción de las obligaciones tributarias se la realizará según el tipo de contribuyente, es decir si es artesano calificado tendría que realizar la liquidación de impuestos semestralmente, si tiene solamente ventas 12% debe realizarlo mensualmente y si realiza únicamente ventas 0% debe declarar semestralmente como lo indica la LORTI, su reglamento y el Código Tributario, en el cual se expresa la forma de extinguir la obligación, el más utilizado es la solución o pago, el mismo que puede ser en forma directa mediante el

pago en las instituciones bancarias, débitos bancarios, cheques, tarjetas de crédito la utilización del crédito tributario, notas de crédito concedidas por el SRI entre otras.

Adicionalmente se debe considerar que la tributación es columna vertebral de la política pública, nutriendo de recursos líquidos las instituciones para proveer los bienes y servicios necesarios para población (Barros Vio, 2013).

### **Planteamiento del caso práctico**

El Código Tributario en su artículo 15 define el concepto tributario en los siguientes términos “Concepto. Obligación Tributaria es el vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras del tributo y los contribuyentes o responsables de aquellos en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley”, de la mencionada definición se puede apreciar implícitamente todos los elementos que lo conforman. A continuación, el Código Tributario detalla el momento del nacimiento y la exigibilidad de la obligación tributaria para posteriormente detallara todos los modos con los cuales se pueden extinguir la obligación (Los cuales deben de ser entendidas por el futuro profesional contable).

Artículo 37 *ibidem*: “Art 37.- Modos de extinción.- La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago
2. Compensación
3. Confusión; y
4. Prescripción de la acción de cobro”

### **Pregunta a resolver**

Realice un análisis de cómo se aplica el modo de extinción de la Obligación Tributaria denominado Solución o Pago.

### **Análisis del caso práctico.**

Los contribuyentes se encuentran en la obligación de cumplir con sus compromisos tributarios que los adquieren al momento de ejercer un actividad económica, dichas obligaciones tienen variadas formas de extinguirlas, la forma más común de eliminar la obligación tributaria en el territorio ecuatoriano es la solución o pago, en el cual se



encuentra relacionado el sujeto activo que es el Estado y el sujeto pasivo que es el contribuyente.

En síntesis el Código Tributario en sus respectivos artículos menciona lo siguiente del modo de la solución o pago.

**Tabla 1.** Síntesis del Código Tributario.

<b>Capítulo VI</b>		
<b>De la extinción de la obligación tributaria</b>		
<b>Sección 1ª</b>		
<b>DE LA SOLUCIÓN O PAGO</b>		
<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Síntesis</b>
<b>38</b>	Por quién debe hacer el pago	El contribuyente o responsable
<b>39</b>	Por quién puede hacerse el pago	Deudor o responsable
<b>40</b>	A quién debe hacerse el pago	Al acreedor del tributo
<b>41</b>	Cuándo debe hacerse el pago	En el tiempo que señale la ley tributaria o su reglamento.
<b>42</b>	Dónde debe hacerse el pago	Donde lo indique la Ley o reglamento.
<b>43</b>	Cómo debe hacerse el pago	En efectivo, cheques, débitos bancarios, notas de crédito, u otros

44	Prohibición	Se prohíbe a los sujetos activos y los agentes recibir títulos distintos de los permitidos.
45	Pagos anticipados	Deben ser dispuestos o autorizados por la ley.
46	Facilidades de pago	Se otorgara facilidades de pago previa solicitud y se otorgará mediante resolución si se cumple con los requisitos establecidos.
47	Imputación de pago	Se realizarán primero los intereses , tributo y las multas
48	Concurrencia de obligaciones de un mismo tributo	Se imputará a la deuda más antigua.
49	Aceptación parcial de obligación	El contribuyente podrá realizar el pago por la parte que considere correcta y presentar su reclamo por la otra.
50	Pago por consignación	Se podrá realizar en la forma y ante la autoridad competente.

**Fuente:** (Código Tributario, 2016).

**Elaborado por:** La autora.

El SRI ha venido implementando nuevas formas de recaudar las obligaciones de los contribuyentes, el 13 de Junio del 2016 mediante Boletín de Prensa N° NAC-COM-16-027 implementa herramientas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, tales como, pago en línea, convenios de débito, botón web, tarjetas de crédito, ventanillas de Instituciones Financieras (IFI's), títulos valores. Posteriormente el 5 de Diciembre del 2017 mediante Boletín de Prensa N° NAC-COM-17-0071 el SRI implementa el uso de la tecnología y crea un portal web dinámico de fácil acceso SRI en Línea en el cual se despliega una pestaña llamada Pagos la cual contiene las herramientas antes mencionadas.

El SRI en su portal web presenta una variedad de medios de pago para que el sujeto pasivo, cumpla con las obligaciones tributarias detalle en Tabla 2; cada medio de pago tiene habilitado algunas formas de realizarlos los cuales se detallan en la Tabla .3.

**Tabla 2.** Obligaciones y medios de pago

<b>Medios</b> <b>Obligaciones</b>	<b>Pagos</b> <b>en</b> <b>Línea</b>	<b>Convenios</b> <b>de debito</b>	<b>Botón</b> <b>Web</b>	<b>Ventanillas</b> <b>IFI's</b>	<b>Tarjeta</b> <b>de</b> <b>crédito</b>	<b>Títulos</b> <b>valores</b>
Declaraciones		➤	➤	➤	➤	➤
Deudas pendientes	➤	➤	➤	➤	➤	➤
RISE		➤	➤	➤	➤	

**Fuente:** SRI.

**Elaborado por:** La autora

**Tabla 3.** Detalle de los medios de pago.

<b>Pagos</b>					
<b>Pago en línea</b>	<b>Convenio de Debito</b>	<b>Botón web</b>		<b>Ventanillas Inst. Financieras</b>	<b>Títulos Valores</b>
		<b>IFI's</b>	<b>Tarjetas de Crédito</b>		
Títulos del Banco Central	Bancos	Banco Guayaquil	Diners Club	Banco Guayaquil	N/C Cartulares
N/C Desmaterializadas	Mutualistas	Banco Pichincha	Visa Titanium	Banco de Machala	N/C Desmaterializadas
Tarjetas de crédito	Cooperativas	Banco Pacifico	Discover	Banco Pacifico	Títulos / Banco Central

**Fuente:** SRI

**Elaborado por:** La autora

## CONCLUSIONES

Las obligaciones tributarias las adquieren los contribuyentes al iniciar operaciones económicas o encontrarse en relación de dependencia con una institución pública o privada, dichas obligaciones deben ser cumplidas en las formas y fechas que la Ley lo determina.

La solución o pago como medio de extinción de la obligación tributaria presenta varias herramientas para facilitar al sujeto pasivo el cumplimiento de sus deberes.

Este modo de extinción analizado permite a la Administración Tributaria agilizar procesos, facilitando el cumplimiento de obligaciones y aumentando la recaudación tributaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Barros Vio, B. (2013). ¿Porque las personas pagan sus impuestos? *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 38. Recuperado el 2018
- Borrego Zabala, B. (2014). La necesaria adaptación de los tributos a las nuevas tendencias de los negocios electrónicos. *Revista de Internet, Derecho y Política*, 52. Recuperado el 2018
- Castillo P, Y. (2015). Evaluación del impacto fiscal del trabajo por cuenta propia en el municipio de Palmira. *Actualidad Contable Faces*, 31. Recuperado el 218
- Código Tributario. (2016). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO%20ULTIMA%20MODIFICACION%20Ley%2000%20Registro%20Oficial%20Suplemento%20405%20de%2029-dic.-2014%20(5).pdf
- Gómez Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2016). La situación Tributaria en América Latina: Raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de Economía*. doi:10.15446
- Masbernat, P. (2014). Justicia y Sistema Tributario. Una mirada desde la perspectiva inglesa. *Dikaion*, 145. Recuperado el 2018
- Onofre Zapata , R., Aguirre Rodriguez, C., & Murillo Torres, K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las Ciencia*, 66. Recuperado el 2018
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: SRI-PUCE-THE.
- Peláez Fernández, M. J., & Gutiérrez Jaramillo, N. D. (2016). Los tributos y sus aportes al Presupuesto General del Estado, un análisis comparativo en la República del Ecuador: períodos 2013-2014-2015. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 6. Recuperado el 2018
- Rivas Suárez, E. (2014). La tributación ambiental para el manejo de desechos sólidos en el Municipio Libertador, Estado. *Provincia*, 106-107. Recuperado el 30 de Mayo de 2018
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal*. Quito: Ediciones Abya-Yala.

- Torrico Galindo, M. (Diciembre de 2015). El sistema tributario en el modelo de Estado Autónomo boliviano. *Ciencia y Cultura*, 231-232. Recuperado el 2018
- Valles Gimenez, J., & Roman Aso, J. (2016). Impacto de la Tributación sobre emisiones, una perspectiva microeconómica. *Galeaga de Economía*, 69. Recuperado el 2018
- Villanueva, J. d., Rivas, T. d., Ávila, J. N., & Rojas, L. R. (2014). Exoneraciones y exenciones fiscales en Nicaragua. *Negotium*, 39.
- Villasuso Pino, V. M., Bojórquez Carrillo, A. L., Avilés Heredia, L. C., & De los Santos Briones, I. A. (2017). Factores que inciden en el cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas pesqueras. *Iberoamericana de Contaduría Economía y Administración*. doi:10.23913/ricea.v6i12.100